



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 432



BUENOS AIRES, - 2 MAY 2006

VISTO el Expediente N° 275/06 del registro de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA junto con las autoridades educativas jurisdiccionales ha priorizado una política orientada al fortalecimiento y la promoción de las bibliotecas escolares.

Que para ello, a través de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, se focalizan acciones convergentes e integrales sobre las bibliotecas escolares y especializadas, con el objetivo de garantizar la democratización del acceso a la información y el conocimiento para los docentes y alumnos de las instituciones educativas de todo el país.

Que en el marco de esa política se considera pertinente desarrollar una línea de acción que estimule efectivamente la promoción y fortalecimiento de las bibliotecas destinadas a la formación y capacitación de los alumnos y docentes conjuntamente con la valoración del libro y la lectura.

Que se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la acción propuesta.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el PROGRAMA BIBLIOTECAS ESCOLARES Y ESPECIALIZADAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, el que se implementará a



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



ARTÍCULO 2°.- Determinar que son funciones del Programa creado en el Artículo 1° las que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- La coordinación del Programa creado por la presente medida estará a cargo del Director de la DIRECCIÓN BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los gastos que se demanden para el funcionamiento del Programa creado por la presente resolución serán atendidos con fondos disponibles de la partida 70 – 35 – 01, del Presupuesto vigente de este Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, pase a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a sus efectos y archívese.

*[Handwritten signature]*  
CSA  
*[Handwritten signature]*

432  
RESOLUCION Nº

*[Handwritten signature]*  
LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN Nº 432



ANEXO I

**PROGRAMA BIBLIOTECAS ESCOLARES Y ESPECIALIZADAS DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA**

**MISIÓN:**

- Generar un espacio de referencia nacional articulador y promotor de acciones de sistematización y normalización en relación con la gestión de la información de bibliotecas escolares y especializadas.
- Conformar redes de bibliotecas escolares y especializadas basadas en el trabajo cooperativo que, partiendo del nivel local sustenten redes provinciales y a futuro, una red nacional.

**OBJETIVOS:**

- Promover el trabajo cooperativo en redes a diversos niveles regionales, provinciales y locales para avanzar en el aprovechamiento de los recursos existentes, posibilitando la transferencia de información en el ámbito educativo, y potenciar la comunicación entre las diversas unidades de información de las comunidades en las que las escuelas se insertan.
- Generar instancias de normalización en el procesamiento de la información para asegurar el beneficio de un adecuado almacenamiento y recuperación de la información de los fondos propios y comunes, a través del Software de Gestión Bibliotecaria Aguapey.
- Producir y difundir materiales técnico-bibliotecológicos para la implementación de una correcta automatización y un ajustado uso del software elaborado y diseñado en formato MARC, con la aplicación de las AACR2 y las ISBD, en función de las necesidades de actualización de bibliotecarios de la Comunidad Aguapey.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

432



- Promover la valoración del libro y la formación de los docentes, alumnos y miembros de la comunidad educativa, como lectores autónomos.
- Asistir a los docentes bibliotecarios en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, diversas herramientas bibliotecológicas e informáticas.
- Contribuir a la producción del conocimiento a través de prácticas de investigación basadas en el uso de los materiales de la biblioteca.
- Promover el desarrollo de procesos de calidad en la gestión de las bibliotecas a través de la construcción de cartas de servicios institucionales.
- Generar acciones de preservación del patrimonio cultural local y regional a través de la intensificación de las relaciones con la comunidad.

*J. J.*  
CST  
*pm*